

Gerencia S nior de Investigaci3n y Sanciones, quien podr  ejercer las facultades y funciones establecidas en los referidos art culos de manera directa.

Cap tulo VI **De la Subdirecci3n General de Planeaci3n Financiera y Fiscalizaci3n**

ART CULO 33.- Respecto a la administraci3n de recursos financieros, sus facultades y funciones son:

- I. Normar la operaci3n financiera y contable, y elaborar los estados financieros;
- II. Establecer, de manera conjunta con la Subdirecci3n General de Administraci3n y Recursos Humanos, los lineamientos y medidas de eficiencia y eficacia en el ejercicio del presupuesto de gastos e inversiones propias;
- III. Formular y administrar los presupuestos globales anuales de ingresos y egresos;
- IV. Administrar los recursos financieros con que cuenta el Infonavit y los dep3sitos puestos a su cuidado o disposici3n que no sean los recursos excedentes previstos en el p rrafo tercero del art culo 43 de la Ley;
- V. Realizar los c lculos de los remanentes de operaci3n de cada ejercicio para aplicar al pago de intereses de las Subcuentas de Vivienda de los derechohabientes y asegurar el rendimiento de los fondos, procurando incrementar el valor patrimonial de los mismos conforme a lo estipulado en la Ley del Infonavit;
- VI. Normar, formular, dar seguimiento y evaluar los criterios financieros para la regeneraci3n de la vivienda recuperada, y
- VII. Normar, formular, dar seguimiento y evaluar los criterios financieros para los Recursos del Fondo revolvente de Recaudaci3n Fiscal.

ART CULO 34.- Respecto a la planeaci3n y seguimiento a programas, sus facultades y funciones son:

- I. Dise ar y coordinar la planeaci3n estrat gica del Infonavit para formular e integrar el Plan Financiero y los programas de labores y de financiamientos;
- II. Establecer y operar los mecanismos e indicadores de evaluaci3n de los planes y programas;
- III. Coordinar la elaboraci3n del Informe Anual de Actividades;
- IV. Elaborar y dar seguimiento a la planeaci3n financiera del Infonavit;
- V. Desarrollar las iniciativas, alianzas, convenios y estudios con centros de investigaci3n, fundaciones, universidades, instituciones p blicas, privadas y organismos internacionales, que permitan al Instituto generar el entendimiento y la implementaci3n de las mejores pr cticas globales para el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- VI. Llevar a cabo an lisis, diagn3sticos y estudios econ3micos relacionados con su quehacer institucional;
- VII. Realizar una evaluaci3n anual sobre el impacto de las pol ticas de otorgamiento del cr dito Infonavit;
- VIII. Proponer indicadores y mecanismos de monitoreo como herramienta de orientaci3n y referencia sobre la calidad de las viviendas, del conjunto habitacional y del entorno urbano, que satisfaga los requerimientos de los diferentes usuarios de la informaci3n y sean utilizados con car cter informativo, y
- IX. Tener a su cargo la administraci3n y resguardo de la biblioteca institucional.

ART CULO 35.- Respecto al control financiero, sus facultades y funciones son:

- I. Vigilar la conciliaci3n y el reflejo adecuado de las cifras e informes contables y financieros, y
- II. Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Comisi3n Nacional Bancaria y de Valores.

ART CULO 36.- Respecto a la gesti3n y evaluaci3n estrat gica, sus facultades y funciones son:

- I. Establecer y administrar los procesos, m todos y herramientas para identificar, definir, evaluar, priorizar, monitorear y gestionar integralmente las iniciativas y proyectos estrat gicos institucionales;
- II. Evaluar el impacto de las iniciativas y proyectos estrat gicos institucionales en el cumplimiento de los objetivos institucionales;

- III. Mantener y resguardar el repositorio de información institucional, para dar seguimiento a los indicadores y metas de las unidades administrativas del Instituto;
- IV. Establecer y operar los mecanismos y herramientas para la administración y seguimiento de iniciativas y proyectos institucionales, y
- V. Llevar a cabo el adecuado seguimiento del desempeño financiero de las Delegaciones, así como de su cumplimiento respecto a las metas del Tablero de Gestión Estratégica, a través de las gerencias de planeación financiera que se conformen en todas las entidades.

ARTÍCULO 37.- Respecto a la captación de recursos a través de fuentes alternas sus facultades y funciones son:

- I. Realizar estudios y análisis de los mercados financieros;
- II. Instrumentar alternativas para incrementar los recursos que se canalizan al programa de crédito;
- III. Asegurar la obtención de los recursos financieros provenientes de fuentes alternas, y
- IV. Administrar las relaciones del Infonavit con inversionistas, agencias calificadoras y participantes en el sistema financiero.

ARTÍCULO 38.- Con relación a la identificación de necesidades de los usuarios, sus facultades y funciones son:

- I. Incorporar los resultados de servicio de cada canal y los indicadores de satisfacción de los usuarios a los mecanismos de seguimiento, evaluación y consecuencias del Infonavit;
- II. Realizar investigación experimental para mejorar el modelo de crédito y cobranza de la institución, en coordinación con las Subdirecciones Generales de Gestión de Cartera y Crédito;
- III. Generar y publicar investigación aplicada en temas de construcción de vivienda y sus materiales, desarrollo urbano, regeneración urbana, movilidad y transporte, gestión del suelo, mercado laboral, economía urbana y mejores prácticas normativas de vivienda;
- IV. Proponer iniciativas normativas que incidan en la innovación y calidad de la vivienda;
- V. Diseñar y supervisar proyectos de mejora y aprovechamiento de espacios públicos, unidades habitacionales, entre otros, y
- VI. Recomendar iniciativas para la construcción de vivienda que cumpla con los criterios internacionales de vivienda adecuada.

ARTÍCULO 39.- Una vez identificadas las necesidades de los usuarios y diseñados los productos y programas, deberá:

- I. Especificar los servicios que cada uno de dichos productos genere, en cada uno de los canales propios y externos del Infonavit;
- II. Definir los enlaces requeridos entre sus procesos de operación y las actividades de atención en cada canal;
- III. Definir los indicadores, niveles de servicio y procesos de gestión necesarios para garantizar la calidad del servicio prestado en cada canal;
- IV. Acordar todo lo anterior con los canales internos y crear las metas compartidas correspondientes;
- V. Normar todo lo anterior en los canales externos de su responsabilidad;
- VI. Asegurar la implantación correcta de todos los procesos de atención en todos los canales de su responsabilidad, y
- VII. Recibir, procesar y analizar los resultados de encuestas, quejas de usuarios, reportes internos, niveles de servicio e indicadores para implantar correcciones inmediatas y soluciones permanentes.

ARTÍCULO 40.- Respecto a la recaudación de los recursos, deberá administrar la base de datos de patrones y trabajadores sobre el pago de aportaciones y entero de descuentos.

ARTÍCULO 41.- Respecto a la fiscalización, sus facultades y funciones son:

- I. Ejercer las atribuciones que corresponden al Infonavit en su carácter de organismo fiscal autónomo;
- II. Dictaminar los créditos fiscales incobrables;
- III. Revisar y sancionar legalmente los actos de autoridad que en materia fiscal emita el Infonavit;
- IV. Representar al Infonavit ante las autoridades correspondientes por los actos que realice en su carácter de organismo fiscal autónomo;

- V. Desahogar las vistas y solicitudes de información que en la materia formule la Comisión de Inconformidades;
- VI. Participar en los concursos mercantiles para la tutela de los créditos fiscales;
- VII. Resolver sobre las solicitudes y consultas que se presenten sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Infonavit;
- VIII. Diseñar e instrumentar programas de facilidades de pago a los patrones que no están al corriente en el pago de sus obligaciones previa autorización del Consejo de Administración;
- IX. Supervisar, monitorear y apoyar las actividades que realizan las gerencias de las Delegaciones que competen a su área, a fin de dar atención a empresas aportantes, así como soporte y seguimiento a la ejecución y desarrollo de los programas sustantivos de la Institución en beneficio de los derechohabientes, acreditados y empresas aportantes del Infonavit, y
- X. Coordinar acciones en materia fiscal con otros organismos fiscales, incluidas las encaminadas a detectar, combatir y prevenir actos ilegales de evasión fiscal y de seguridad social.

ARTÍCULO 42.- Respecto a la administración de las aportaciones patronales al Fondo Nacional de la Vivienda, sus facultades y funciones son:

- I. Administrar el Fondo de Ahorro y la Subcuenta de Vivienda de cada trabajador, salvo los recursos excedentes en términos del artículo 43 tercer párrafo de la Ley, y
- II. Coordinar con las autoridades reguladoras y con los participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la elaboración, autorización y ejecución de los lineamientos y procedimientos de operación de recaudación y afectación a la Subcuenta de Vivienda de los trabajadores, siendo responsable de gestionar y determinar los límites inferiores de ingresos anuales por aportaciones y recuperaciones.

ARTÍCULO 43.- Para efectos de lo establecido en este capítulo, el Subdirector o Subdirectora General de Planeación Financiera y Fiscalización se auxiliará o será asistido para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por el Coordinador o Coordinadora General de Recaudación Fiscal, quien podrá ejercer de manera individual las facultades a que se refieren los artículos 39 a 42 de este Estatuto.

Capítulo VII

De la Subdirección General de Crédito

ARTÍCULO 44.- Respecto a la originación crediticia, sus facultades y funciones son:

- I. Diseñar, desarrollar e implantar alternativas de financiamiento a soluciones de vivienda para atender las necesidades de los derechohabientes del Infonavit, bajo la observancia del marco jurídico aplicable y asegurando su viabilidad financiera;
- II. Gestionar la implantación de los mecanismos tecnológicos que procuren la satisfacción del derechohabiente en la tramitación y formalización de su crédito hipotecario, bajo estándares de operación y servicio de calidad, basados en las mejores prácticas nacionales e internacionales;
- III. Gestionar la originación de crédito, procurando que los responsables internos y externos cuenten con los mecanismos tecnológicos, soporte operativo y controles adecuados;
- IV. Normar la actuación de los terceros participantes en el proceso de originación de crédito, desarrollar y establecer mecanismos de prestación de servicios por dichos actores y promover y coordinar las redes de difusión y colocación de crédito, internas y externas;
- V. Supervisar la operación financiera de la originación y administración de crédito;
- VI. Gestionar la participación de las entidades financieras en los programas crediticios conjuntos;
- VII. Normar y ejecutar el proceso de originación hasta la titulación del crédito, y
- VIII. Supervisar, monitorear y apoyar las actividades que realizan las gerencias de las Delegaciones que competen a su área, a fin de dar seguimiento a la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de la Institución en beneficio de los usuarios del Infonavit.

ARTÍCULO 45.- Respecto a la preservación de la calidad de la originación crediticia, sus facultades y funciones son:

- I. Controlar, verificar y monitorear las operaciones crediticias;